COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

MONFERRER CRESPO, JOSE MANUEL (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 14/04/2026
HASH: 9694acc62010656df00b883642ec0d52

HERRERO PALOMAR, JOSE (2 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 15/04/2026
HASH: e8c3f13fe2a781488ec9a286566d7e662

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA EN LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN XX DE LA ENCOMIENDA DE MONTEGAUDIO DE ALFAMBRA

REUNIDOS

De una parte **D. JOSÉ HERRERO PALOMAR, con DNI: **.*44.8**-***, en calidad de presidente de la **COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**, con domicilio para este acto en C/ Temprado,4 de Teruel.

Y **D. JOSÉ MANUEL MONFERRER CRESPO** con DNI: **.*27.1**-*, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ALFAMBRA, con N.I.F. nº P-4401600-D y sede en Calle Estudio, 21 de Alfambra, en nombre y representación del Ayuntamiento.

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que,

ANTECEDENTES

Visto el DECRETO 4 /2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas, que establece como competencias comarcales en materia de turismo, entre otras, la promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral. Así mismo, en materia de cultura, entre otras, son competencias comarcales las de organizar, programar y ejecutar aquellas actividades culturales de ámbito comarcal encaminadas a la promoción de la música, el teatro, las artes plástica y, en general, en toda actividad que suponga el fomento de las artes y la cultura. En cuanto a las competencias comarcales en materia de Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, entre otras, destaca las acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal, sin perjuicio de las que, con carácter general, pueda desarrollar la Administración de la Comunidad Autónoma.

Que de acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 2 de abril del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón, corresponde a las Comarcas entre otras y con carácter general, la promoción de la actividad y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral; la creación, conservación, mejora y protección de los recursos

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

turísticos de la comarca, así como la gestión de los recursos turísticos de titularidad comarcal o la colaboración con el sector privado y social en cuantas actuaciones fueren de interés para el fomento y promoción de la actividad turística.

Vista la notable repercusión de la celebración de la encomienda de Montegaudio de Alfambra en el municipio de Alfambra y Comarca, como elemento potenciador del turismo por la calidad de la celebración, gran participación de la sociedad local y contribución a la desestacionalización de las corrientes turísticas, siendo declarada mediante la ORDEN de 10 de julio de 2014, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, como Fiesta de Interés Turístico de Aragón. Así mismo, cabe destacar el importante componente cultural del acto puesto que el acto central es la representación teatral de la Leyenda mencionada junto con otros actos destacados como la lectura del Romance de la Enterrada Viva, el nombramiento del Maestre, los desfiles militares y la ordenación de Caballeros y Damas, entre otros, que generan un significativo incremento del número de turistas que asisten a la localidad con motivo de la fiesta y de fomento de las artes escénicas en la Comarca.

Vista la organización de los actos que comprenden la celebración de la Encomienda de Montegaudio de en el municipio de Alfambra se viene desarrollando por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA, como órgano que agrupa a las distintas instituciones que participan o colaboran en la celebración de los actos, entre ellas, la Comarca Comunidad de Teruel.

Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea Estratégica correspondiente a Cultura del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2025-2028, aprobado por el por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 25 de marzo de 2025.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel en virtud del **Consejo Comarcal de fecha 18 de diciembre de 2025 (BOPTE nº19 de fecha 29 de enero de 2026),** en el que figura la partida presupuestaria nº **03-3340-46203,** con destino a la colaboración económica en la organización de las actividades enmarcadas en la celebración de la Encomienda de Alfambra, en su edición de 2026.

ACUERDAN

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

A través del presente convenio se pretende colaborar y reforzar el interés cultural y de promoción turística de la Comarca Comunidad de Teruel por los actos organizados en la celebración de la XX EDICIÓN DE LA ENCOMIENDA DE MONTEGAUDIO DE ALFAMBRA, en su edición de 2026 a celebrar del 2 al 5 de abril de 2026, por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA, como órgano que agrupa y coordina a las distintas instituciones que participan o colaboran en la celebración de los actos, entre ellas la Comarca Comunidad de Teruel.

La Encomienda de Montegaudio es un festejo popular y manifestación de la tradición de la localidad de Alfambra, que rememora la Leyenda de la Enterrada Viva que tuvo lugar en la denominada Encomienda de Alfambra y que se remonta al siglo XV.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto global del Convenio para el año 2026 asciende a la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €)** de las cuales la Comarca "Comunidad de Teruel" se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida **03-3340-46203** del vigente presupuesto , la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €) y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA**, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €).**

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

TERCERA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

CUARTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

5.- Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

6.- Acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de:

- Declaración responsable según **Anexo I**
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad para acreditar lo establecido en el **punto nº 5** de esta cláusula
- Certificado del secretario de la entidad por el que se designa la persona que firmará el convenio en representación de la entidad así como del acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

De conformidad con lo establecido en el Art. 32 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

SEXTA: PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la aportación de la Comarca "Comunidad de Teruel" se hará, tras la justificación total del presente convenio por la entidad beneficiaria, hasta completar la cantidad total a aportar por la Comarca Comunidad de Teruel, reduciéndose proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

4.1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

4.1.1º.- Comunicar a la Comarca "Comunidad de Teruel" cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

4.1.2º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca "Comunidad de Teruel" y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca "Comunidad de Teruel" para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

4.1.3º.- Hacer constar en todos los actos de divulgación del Servicio y Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración de la Comarca "Comunidad de Teruel". Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha estado subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas,

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

premios y otros, mediante la exhibición de los carteles, logotipos y otros símbolos que se determinen mediante resolución de la Presidencia de la Comarca.

Así mismo, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a remitir a la Comarca Comunidad de Teruel con carácter previo a la celebración del acto de **un número suficiente de programas y/o carteles informativos de los actos a celebrar que permita una correcta difusión del evento** entre la población de la Comarca Comunidad de Teruel residente en municipios distintos al municipio de Alfambra y en la página web institucional.

4.1.4º.- Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento del Servicio, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación.

4.2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca "Comunidad de Teruel" asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1º.- Prestar, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica que precise la entidad organizadora del festival en el desarrollo de las actividades y funciones propias de la actividad.

2.2º.- La colaboración económica prevista en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **31 de octubre de 2026**.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar ante justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente y accedemos a justificación Convenios Cultura:

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

http://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0

La secuencia para su obtención es la siguiente: www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Administración General: Subvenciones/Justificación convenio cultura.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada el Anexo II del presente convenio junto a los siguientes documentos:

- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- Certificado de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Comarca Comunidad de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.
- Copia de las facturas y sus justificantes de pago o costes de personal en su caso y sus justificantes de pago:

En cuanto a las facturas: se aportará copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención: …..% de imputación: ….Importe imputación:…. Fdo. El presidente/secretario de la entidad**". Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2026.**

La factura de gasto que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F, y su ingreso al Tesoro Público.

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados en el ejercicio de la convocatoria.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad de las nóminas correspondientes. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención: …..% de imputación: ….Importe imputación:…. Nombre del trabajador subvencionado ….Fdo. El presidente/secretario de la entidad".

Igualmente deberán aportarse los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia del justificante de la transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

El anexo II, modelo normalizado de justificación, deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta cláusula) en el proceso de presentación de la justificación: "adjuntar documentos".

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitativa responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido, en concreto, serán subvencionables los proyectos realizados dentro de la programación de la actividad que se organicen con los siguientes objetivos:

- El fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística, así como la difusión y conservación de las obras de los artistas.
- Organizar, programar y ejecutar aquellas actividades culturales de ámbito comarcal encaminadas a la promoción de la música, el teatro, las artes plásticas y, en general, en toda actividad que suponga el fomento de las artes y la cultura.
- Acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal.
- Alquiler de infraestructura necesaria para el desarrollo de espectáculos de artes escénicas tales como: escenario, elementos de

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

seguridad (vallas y similares), wc portátiles, equipos de iluminación o sonido, sillas.

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros….)

b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad ….)

c. Orquestas, disco-móvil …de carácter lúdico.

d. La compra de inmovilizado o equipamiento.

e. La compra de uniformes, trajes,.. etc

f. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural/artística.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026** incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

DECIMOSEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La concesión directa de esta subvención prevista nominativamente en el presupuesto se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad e Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y restantes normas de derecho administrativo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, electrónicamente por:

- D. José Herrero Palomar, PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

- D. José Manuel Monferrer Crespo, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFAMBRA

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

ANEXO I

D/Dª._____, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

CUARTO.- Que doy mi consentimiento para el tratamiento de datos personales por la Comarca Comunidad de Teruel, conforme a los términos indicados en la presente solicitud.

Y ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.

- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

COMUNICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Comarca es la siguiente:

Correo electrónico ***(campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):***

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Certificado emitido por el Secretario Interventor del Ayuntamiento, acreditativo de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- Certificado del secretario de la entidad por el que se designa la persona que firmará el convenio en representación de la entidad así como del acuerdo del órgano de gobierno correspondiente por el que se aprueba la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

En…….., a…… de……..de 2026
(Firma electrónica)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL P4400027A CALLE TEMPRADO, 4 - 44001 TERUEL (Teruel) Tlfno.: 978617280 dpd@comarcateruel.es
Finalidad	Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la **Con CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE TERUEL PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA CULTURA DURANTE EL EJERCICIO 2026**
Legitimación	El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.\|
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	El interesado podrá acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, como se explica en la información adicional a través de la siguiente dirección: CALLE TEMPRADO, 4 - 44001 TERUEL (Teruel) o a través del e-mail: dpd@comarcateruel.es
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://comarcateruel.es/sede-electronica/

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

ANEXO II
DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
CONVENIO ENCOMIENDA DE ALFAMBRA 2026

1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA
Nombre de la Entidad: CIF:

2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
Denominación de la actividad subvencionada:
Descripción de la actividad realizada:
Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos: Nº de horas: _____ Nº de participantes : _____
Fecha inicio actividad: Fecha finalización:
Lugar de desarrollo de la actividad (Municipio/s e instalaciones) Observaciones complementarias:

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

3. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD					
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS					
Nº y fecha de la factura	**Emisor**	**Concepto**	**Importe Total de la factura**	**Subvención Comarca de Teruel**	
				% Subv.	**€ Importe Subv.**
		Total gasto del proyecto		Total subvención Comarca	

3.2.- INGRESOS EFECTIVOS: Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvenciona con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.	
Cuotas de socios y/o participantes (Ingresos propios)	
Patrocinio privado y colaboraciones	
Cobro de entradas	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	
Subvención Comarca Comunidad de Teruel	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre: en calidad de:	D.N.I.:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Nº Exp.: 107/2026

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió y que los
- Que los impuesto indirectos contenidos en los gastos justificados ☐ Si/ ☐No **(señalar lo que proceda)** son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.
-

DOCUMENTACION A APORTAR

- Copia previamente diligenciada de las facturas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención …..% de imputación: ….Importe imputación:…. Nombre del trabajador subvencionado (en su caso)…. Fdo. El secretario de la entidad"
- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- **Certificado** de encontrarse al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en ……., a…… de…….de 2026.

Fdo.: ……

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Cód. Validación: 9QKGYYFTDEZD44YS4K57C2F2A
Verificación: https://comarcateruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14